Santiago, 9 de marzo de 2020

**HECHO ESENCIAL**
**POTASIOS DE CHILE S.A.**
**Inscripción Registro de Valores N° 1086**

Señor
**Joaquín Cortez Huerta**
Presidente Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**Ref.: Convocatoria a Junta Extraordinaria de Accionistas.**

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Potasios de Chile S.A. (en adelante la "**Sociedad**"), que el directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, acordó convocar y citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 27 de marzo de 2020, a las 9:45 horas, a celebrarse en el Hotel Leonardo Da Vinci, ubicado en calle Málaga N° 194, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, con el objeto de tratar las siguientes materias.

1. Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de USD$42.982.310.- mediante la emisión de las correspondientes nuevas acciones de pago Serie A y Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal, al precio y demás condiciones que apruebe la Junta.

2. Modificar los estatutos de la Sociedad, a fin de reflejar el acuerdo relativo al aumento de capital, sustituyendo para tales efectos los Artículos Sexto y Segundo Transitorio de los estatutos de la Sociedad.

3. Adoptar todos los acuerdos necesarios, conducentes y/o convenientes para el perfeccionamiento y materialización de las decisiones que adopte la Junta, incluyendo facultar al Directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital.

Se propondrá a la Junta que los fondos que se recauden en el aumento de capital se destinen a los siguientes fines: (a) en primer lugar, a pagar el precio de suscripción de las acciones de pago de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. ("Pampa") que

la Sociedad tenga derecho a suscribir preferentemente durante el periodo de suscripción preferente establecido en la ley, en el aumento de capital de Pampa que se someterá a la aprobación de los accionistas de esa sociedad en junta extraordinaria de accionistas que fue citada para el día 27 de marzo de 2020 o la que se realice en su reemplazo (el "Aumento de Capital de Pampa"); y (b) en segundo lugar, una vez expirado dicho periodo de suscripción preferente del Aumento de Capital de Pampa, el saldo de los fondos recaudados, de haberlos, se destinará a los siguientes fines y en el siguiente orden: (i) hasta USD 26.000.000 (veintiséis millones) de Dólares, a pagar, a su respectivo vencimiento, las cuotas de capital y/o intereses de las obligaciones que la Sociedad mantiene actualmente con bancos y otros acreedores financieros, que venzan en el corto plazo; y (ii) el remanente por sobre el monto indicado en el numeral (i) anterior, a adquirir acciones de pago de Pampa emitidas con ocasión del Aumento de Capital de Pampa, en el evento que sean colocadas por esa sociedad una vez expirado el periodo de suscripción preferente del Aumento de Capital de Pampa establecido en la ley, y/o al pago de gastos de administración y gastos financieros de la Sociedad.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Ricardo Moreno Moreno
Gerente General
Potasios de Chile S.A.

c.c: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile